



Santiago de Cali, 4 de Junio de 2015.

Señores:

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI
CAM Torre Alcaldía Piso 7.
Ciudad

Cordial saludo.

Por medio de la presente presento a ustedes las siguientes observaciones para ser analizadas por la entidad y dar respuesta en el término establecido:

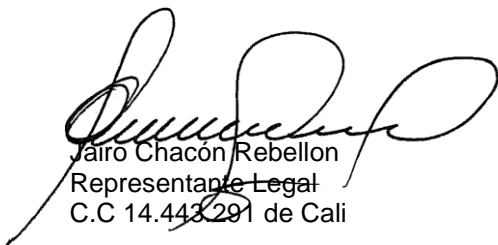
De acuerdo al Numeral 4.4 **CONSTITUCIÓN Y APROBACIÓN DE GARANTÍAS** del pliego de condiciones se establece:

*“El **CONTRATISTA** favorecido se obliga a constituir una vez firmado el contrato, una garantía única a favor DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, o mediante la expedición de una garantía bancaria, la cual se mantendrá vigente de acuerdo con los plazos que se definen a continuación”.*

SOLICITUD: Conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, la garantía de seriedad de la propuesta se le está solicitando a la persona jurídica o natural con quien es suscrito el contrato, no con las empresas interesadas en participar o proponentes.

Agradecemos de antemano la atención a la presente.

Atentamente,



Jairo Chacón Rebellón
Representante Legal
C.C 14.443.291 de Cali